



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER,14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-1-2016-0002460

Procedimiento: **CONCURSO ABREVIADO - 000661/2016J**

Sección: 1ª

Deudor: ALVENTO SOLUCIONES SAU

Procurador: FLORENTINA PEREZ SAMPER

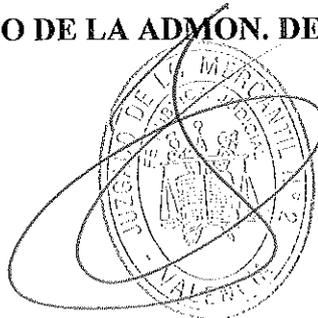
EDICTO

D./Dña. JORGE VÍCTOR IGLESIAS DE BAYA, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ABREVIADO VOLUNTARIO nº 000661/2016, habiéndose dictado en fecha diecinueve de julio de dos mil dieciséis por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de ALVENTO SOLUCIONES SAU con domicilio en Calle ROGER DE LAURIA Nº 19, PLANTA 5ª, LOCAL B, EDIFICIO PARK, VALENCIA y CIF nºA-97117923, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al Tomo 6950, Libro 4253, Folio 31, Hoja V-78633. Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la/s concursada/s, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado administrador concursal a D./Dª MARIANO AGUILAR SORIANO con domicilio en la Avenida CORTES VALENCIANAS Nº 26- BL.1, ESC. 1-1º, OFICINA 6 DE VALENCIA, y correo electrónico maguilar@coev.com. Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a diecinueve de julio de dos mil dieciséis.

LETRADO DE LA ADMON. DE JUSTICIA



GENERALITAT
VALENCIANA